

Acta de la Sesión Ordinaria n.º10-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veintisiete de abril del dos mil veintidós, a las quince horas con tres minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; MBA Olivier Castro Pérez, Vocal; Lic. Jorge Bonilla Benavides, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Lic. Rosnie Díaz Méndez, Gerente a.i.; Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno; Licda. Natalia Garro Acuña, Gerente de Negocios y Proyectos a.i.; Licda. Nidya Monge Aguilar, Gerente Financiero Administrativo a.i.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º10-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º09-22 celebrada el 06 de abril del 2022.

- C. *Seguimiento de pendientes de la Administración de BCR SAFI con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).*
- D. **ASUNTOS PARA APROBACIÓN**
 - Jefatura de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad*
 - D.1 *Propuesta de Cuadro de Mando Integral 2022 de la Jefatura de Riesgo y Control Normativo de BCR SAFI. (CONFIDENCIAL).*
 - Oficial de Cumplimiento de Sociedad*
 - D.2 *Solicitud de aprobación para la participación en la 15ª Conferencia Anual Latinoamericana ALD y Delitos Financieros de ACAMS. (PÚBLICO).*
- E. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**
 - Gerencia de la Sociedad*
 - E.1 *Informe de los auditores externos sobre el cumplimiento de la Ley 7786. (CONFIDENCIAL).*
 - Jefatura de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad*
 - E.2 *Seguimiento mensual de indicadores de Riesgo de BCR SAFI al 28 de febrero 2022. (CONFIDENCIAL).*
 - Gerencia de la Sociedad*
 - E.3 *Informe de avance respecto al Parque Empresarial Pacifico. (CONFIDENCIAL).*
 - E.4 *Análisis de estados financieros de BCR SAFI, a marzo 2022. (CONFIDENCIAL).*
 - E.5 *Informe de estados financieros de BCR SAFI, a marzo 2022 (PÚBLICO).*
- F. **CORRESPONDENCIA**
- G. **ASUNTOS VARIOS**

Seguidamente, la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Rosnie Díaz Méndez y Roberto Quesada Campos solicitan la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º10-22, así como la inclusión de algunos temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º09-22, del seis de abril de dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º09-22, del seis de abril de dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa, por medio de telepresencia el señor **Mario Acuña Muñoz, Oficial de Cumplimiento de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**, y presenta, a la Junta Directiva, una solicitud para participar en la 15ª Conferencia Anual Latinoamericana Actualización de tendencias internacionales de antilavado de dinero, organizada por ACAMS (*Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists*), a realizarse del 27 al 30 de junio de 2022, en la ciudad de Cancún, México, la cual tiene una inversión de US\$1.250,00 (dólares norteamericanos), más los viáticos establecidos y los costos de pasajes de avión.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, don **Mario Acuña** dice que ACAMS, es un ente Certificador de clase internacional, sobre las mejores prácticas antilavado de dinero; asimismo, señala que dicha Conferencia abarcará los siguientes temas:

- Ciberdelitos y Fraude: Un Paso Adelante de la Delincuencia
- Fortaleciendo las Estrategias de Combate a los Delitos Financieros en las APNFDs
- Cómo la Pandemia ha Cambiado la Industria de Lavado de dinero
- Lavado de dinero con la nueva Era Digital
- Los Nuevos Riesgos de la Banca Digital
- Monedas Virtuales Emitidas por los Bancos Centrales
- Beneficiarios Finales y PEPs

A su vez, el señor **Acuña** dice que la Sociedad cuenta con la partida presupuestaria para cubrir los gatos por dicha participación.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** pregunta si, a nivel del Conglomerado Financiero BCR, participarán otros representantes de las áreas de cumplimiento, a lo cual, don Mario responde que también participará la Oficial de Cumplimiento Adjunto, por parte de la Oficialía de Cumplimiento de BCR.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Acuerdo 12-21, artículo N° 59 “El sujeto obligado debe establecer dentro del programa de capacitación procesos de capacitación y actualización para el personal que integra la oficialía de cumplimiento, respecto a temas del ámbito nacional e internacional relacionados con el riesgo de LC/FT/FPADM”

Segundo. Se debe de contar con personal calificado, con la capacidad de establecer los controles preventivos necesarios, para mitigar las prácticas innovadoras de lavado de dinero, las cuales podría afectar a la Organización, ante el mercado y los Reguladores.

Tercero. Se cuenta con contenido presupuestario, para asistir a la capacitación.

Cuarto. El asunto se presentó ante el Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR, en la reunión CCC 04-12-2022 del 24 de abril de 2022.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la participación del señor Mario Acuña Muñoz, Oficial de Cumplimiento de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), en la 15ª Conferencia Latinoamericana Actualización de tendencias internacionales de antilavado de dinero, organizada por ACAMS (Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists), a realizarse del 27 al 30 de junio del 2022, en la ciudad de Cancún, México, para lo cual se concede al señor Acuña Muñoz, el permiso correspondiente para la asistencia a dicha Conferencia.
- 2.- Autorizar el pago de la inversión para asistir a la 15ª Conferencia Latinoamericana Actualización de tendencias internacionales de antilavado de dinero, organizada por ACAMS, que asciende a US\$1.250,00 (dólares norteamericanos) más los viáticos respectivos y pasajes de avión, de conformidad con el Reglamento aplicable, para lo cual existe la partida presupuestaria correspondiente.
- 3.- Autorizar al Oficial de Cumplimiento de BCR SAFI coordinar, con la Gerencia General de BCR SAFI, la realización de los trámites correspondientes para la participación en la Conferencia Latinoamericana de ACAMS.
- 4.- Solicitar al Oficial de Cumplimiento de BCR SAFI presentar un informe a este Directorio, acerca de los temas relevantes tratados en la 15ª Conferencia Latinoamericana de ACAMS, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 25 de abril del 2022, referente a los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al mes de marzo del 2022.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Del informe entregado, don **Rosnie** destaca los principales aspectos del Balance de Situación Comparativo y del Estado de Resultados Comparativo, al mes de marzo del 2022, según se indica a continuación:

| BCR Sociedad de Fondos de Inversión S.A | | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|----------------------|--------------|--|
| BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO (en millones de colones) | | | | | | |
| CUENTA | Mar-21 | Feb-22 | Mar-22 | Variación Porcentual | | |
| | | | | Mar-21 | Feb-22 | |
| ACTIVO TOTAL | 11,505 | 10,774 | 10,863 | -5.6% | 0.8% | |
| Activo Productivo | 11,505 | 10,774 | 10,863 | -5.6% | 0.8% | |
| Intermediación Financiera | | | | | | |
| Inversiones en Títulos y Valores | 5,584 | 7,786 | 7,945 | 42.3% | 2.0% | |
| Otros Activos | | | | | | |
| Disponibilidades | 4,293 | 1,486 | 1,341 | -68.8% | -9.7% | |
| Cuentas por cobrar | 770 | 604 | 655 | -14.9% | 8.5% | |
| Intereses por cobrar | 53 | 20 | 52 | -0.4% | 161.6% | |
| Gastos pagados por anticipado | 20 | 33 | 18 | -9.3% | -43.8% | |
| Otros Activos | 273 | 443 | 459 | 67.9% | 3.5% | |
| Activo por derecho de uso - Edificio | 513 | 402 | 392 | -23.5% | -2.5% | |
| PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO | 11,505 | 10,774 | 10,863 | -5.6% | 0.8% | |
| PASIVO TOTAL | 1,716 | 1,670 | 1,563 | -8.9% | -6.4% | |
| Pasivo sin costo | | | | | | |
| Obligaciones por derecho de uso - Edificio | 585 | 496 | 499 | -14.7% | 0.7% | |
| Cuentas y comisiones por paqar | 350 | 383 | 320 | -8.6% | -16.5% | |
| Retenciones por paqar | 91 | 86 | 89 | -2.6% | 3.0% | |
| Impuesto sobre la renta por paqar y diferido | 419 | 471 | 421 | 0.6% | -10.6% | |
| Provisiones | 270 | 234 | 234 | -13.5% | 0.0% | |
| PATRIMONIO | 9,789 | 9,104 | 9,300 | -5.0% | 2.2% | |
| Capital Social | 4,839 | 4,839 | 4,839 | 0.0% | 0.0% | |
| Reserva legal | 968 | 968 | 968 | 0.0% | 0.0% | |
| Ganancia/Perdida no realizada en valoración de | 4 | -56 | -104 | -2816.1% | 84.1% | |
| Utilidad del Periodo | 689 | 279 | 522 | -24.2% | 87.1% | |
| Utilidad de Periodos Anteriores | 3,290 | 3,074 | 3,074 | -6.6% | 0.0% | |

Cuadro n.º 1. Balance de Situación Comparativo
Fuente. Gerencia BCR SAFI S.A.

| BCR Sociedad de Fondos de Inversión S.A | | | | | | | | |
|--|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|
| ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO (en millones de colones) | | | | | | | | |
| | Ene-21 | Feb-22 | Mar-22 | Acumulados | | | Variación Acum. | |
| | | | | Mar-20 | Mar-21 | Mar-22 | Mar-20 | Mar-21 |
| Ingresos Financieros | 10 | 8 | 12 | 84 | 146 | 30 | -64.0% | -79.3% |
| Intereses, Descuentos y Dividendos | 10 | 8 | 8 | 73 | 63 | 26 | -64.6% | -59.1% |
| Ganancias en la negociación de val. Neg. | - | - | 2 | 11 | 62 | 2 | -77.2% | -96.1% |
| Disminución estimación deterioro inversiones | 0 | 0 | 1 | - | 20 | 2 | 100.0% | -100.0% |
| Gastos Financieros | - | - | 0 | 114 | 0 | 0 | -100.0% | 0.0% |
| Gastos por estimación de deterioro inversiones | - | - | 0 | 114 | 0 | 0 | -100.0% | 0.0% |
| Ganancia o Pérdida por Diferencial Cambiario | 10 | 11 | 159 | 188 | (20) | 180 | -4.5% | 100.0% |
| RESULTADO FINANCIERO NETO | 20 | 19 | 171 | 158 | 125 | 210 | 32.7% | 67.4% |
| Ingresos de Operación | 606 | 533 | 566 | 2,216 | 2,071 | 1,705 | -23.1% | -17.7% |
| Comisiones de Administración | 604 | 533 | 565 | 2,213 | 2,068 | 1,702 | -23.1% | -17.7% |
| Otros Ingresos Operativos | 2 | 0 | 1 | 4 | 3 | 3 | -21.7% | 0.0% |
| Gastos de Operación | 10 | 9 | 10 | 37 | 31 | 30 | -20.0% | -4.8% |
| Por comisiones por servicios | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 0.0% | 0.0% |
| Otras Entidades Comercializadoras | 6 | 6 | 6 | 22 | 21 | 19 | -16.4% | -12.4% |
| Por otros gastos operativos | 3 | 3 | 3 | 13 | 8 | 9 | -29.8% | 12.3% |
| Gastos con partes relacionadas | 76 | 66 | 70 | 374 | 260 | 212 | -43.2% | -18.4% |
| Por comisiones agente colocador BCR | 18 | 15 | 16 | 74 | 43 | 48 | -34.8% | 11.7% |
| Por comisiones agente colocador Puesto de Bolsa | 55 | 49 | 52 | 291 | 207 | 156 | -46.5% | -25.0% |
| Otros gastos con partes relacionadas (custodio) | 3 | 2 | 3 | 8 | 9 | 8 | 0.0% | -12.6% |
| RESULTADO OPERACIONAL BRUTO | 520 | 457 | 486 | 1,806 | 1,780 | 1,463 | -19.0% | -17.8% |
| Gastos Administrativos | 328 | 274 | 300 | 965 | 879 | 902 | -6.6% | 2.6% |
| Por gastos de personal | 226 | 225 | 219 | 709 | 684 | 671 | -5.4% | -1.9% |
| Por otros gastos de administración | 102 | 48 | 81 | 256 | 195 | 231 | -9.9% | 18.5% |
| RESULTADO OPERACIONAL NETO | 192 | 184 | 186 | 841 | 901 | 561 | -33.2% | -37.7% |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTO Y PARTICIP. | 212 | 203 | 356 | 999 | 1,027 | 772 | -22.7% | -24.8% |
| Impuestos y participaciones sobre la utilidad | 69 | 67 | 113 | 329 | 338 | 249 | -24.3% | -26.2% |
| RESULTADO DEL PERIODO | 143 | 136 | 243 | 670 | 689 | 522 | -22.0% | -24.2% |

Cuadro n.º 2. Estado de Resultados Comparativo
Fuente. Gerencia BCR SAFI S.A.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero: En el artículo 30 del Acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera indica que la alta Gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONNASSIF y las NIIF.

Segundo: En el Acuerdo SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 3: Definiciones, punto o, define Órgano de Dirección como:

Órgano de Dirección: Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Sugef 16-16, Reglamento General de Gobierno Corporativo, en el Capítulo III, Comités Técnicos, Artículo 25-Comité de Auditoría, el informe de estados financieros de BCR SAFI, con corte al mes de marzo de 2022, fue conocido por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º07-22, celebrada el 25 de abril del 2022.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los estados financieros de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con corte al 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de esta sesión, el señor **Roberto Quesada Campos** comenta que la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A. debe someterse a un proceso de evaluación de calidad como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público* y las *Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público*. Los objetivos de dicha evaluación son los siguientes:

- *Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna específicamente en lo relativo a los atributos de la auditoría interna y su personal y la percepción sobre la calidad de la*

actividad de auditoría interna por parte de la autoridad superior, los titulares subordinados y personal de la auditoría interna.

- *Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna*
- *Brindar una opinión sobre el cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.*

A ese respecto, dice que, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º06-22, artículo XI, del 29 de marzo del 2022, acordó lo siguiente:

1.- Encargar a las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, coordinar lo correspondiente para la aplicación de la herramienta interna, desarrollada en complemento a la Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, intercalando la metodología a aplicar, siendo que para el periodo 2022, se realice por medio de una firma externa, que aplique la herramienta complementaria y entrevistas personalizadas, a los miembros de los diferentes órganos colegiados y el siguiente año, sea a través de un formulario digital que deberá ser completado por los señores Directores, Fiscales y miembros externos.

2.- Encargar a las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, presentar ante las respectivas juntas directivas, la metodología de aplicación de la herramienta interna, complementaria a la Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas, así como brindar una detallada explicación del proceso que se estará llevando a cabo, con base en lo dispuesto en el punto 1, anterior.

Continúa diciendo don **Roberto** que, en atención de dicho acuerdo y en relación con la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, que se realiza de manera anual, desea informar a este Directorio que se tomaron dos acciones a realizar: en primera instancia, se realizará una entrevista a los integrantes de la Junta Directiva y al señor Fiscal, la cual será aplicada por una empresa externa y que comprende cinco preguntas. Dicha entrevista viene a ser una herramienta complementaria a la encuesta que anualmente debe realizar la autoridad superior y que es obligatoria, según lo dispone la Contraloría General de la República.

El señor **Quesada** dice que la idea es tener la mejor retroalimentación para que la Auditoría pueda aplicar las oportunidades de mejora.

Por otro lado, don **Roberto** informa que, hoy, por medio de la Secretaría de la Junta Directiva, se les hizo llegar un correo electrónico, con el enlace para aplicar la Autoevaluación Anual de la Calidad, que lo suministra la Contraloría General de la República. Dicha evaluación consta de cuatro secciones y 22 preguntas, según se indica a continuación.

- A. Relación de la auditoría interna con la autoridad superior, 9 preguntas.
- B. Personal de la auditoría interna, 5 preguntas.
- C. Resultados de la auditoría interna, 6 preguntas.

D. Administración de la auditoría interna, 2 preguntas.

Por lo anterior, el señor **Quesada** solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, la colaboración para completar el cuestionario por medio del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6AgcCp5tyk2N04R4cOI4xIuclZDpbepEj1eHcbt6TQ9UMERWOUFNMVdLRTIZWU40MDhMTEZIOVRRNC4u>

Asimismo, dice que la fecha límite de recepción de dicho cuestionario es el viernes 13 de mayo del 2022.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público* y las *Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público*.

Segundo. El acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión n.º06-22, artículo XI, del 29 de marzo del 2022.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión n.º06-22, artículo XI, del 29 de marzo del 2022, relacionado con la aplicación de una entrevista, por medio de una firma externa, a los miembros de la Junta Directiva y Fiscal, en complemento a la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna de BCR SAFI S.A., suministrada por la Contraloría General de la República.

2.- Tomar nota que la Secretaría de la Junta Directiva remitió, a los miembros de la Junta Directiva y Fiscal, el enlace para aplicar la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna de BCR SAFI, en la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de esta sesión, el señor **Rosnie Díaz Méndez** informa a la Junta Directiva, que se recibió una comunicación por parte del Interventor a cargo de la intervención

del Fondo de Inversión Inmobiliaria de Renta y Plusvalía N.D. de Aldesa, consultando si BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tendría interés en participar en el proceso para la administración de dicho Fondo, a lo cual, se le respondió que la Sociedad si estaría interesada en la eventual administración.

Don **Rosnie** dice que se continuará con ese asunto y se informará lo que corresponda a este Directorio.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios* y de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de esta sesión, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** comenta que, el señor Esteban Sandoval Loaiza, en su calidad de Auditor Interno de BCR Valores S.A., había solicitado a la Junta Directiva de dicha Sociedad la posibilidad de que se le otorgara un poder para tener acceso al sistema MENDOCEL, que es el sistema de gestión documental que se utiliza en Sugeval (Superintendencia General de Valores).

Doña **Maryleana** continúa diciendo que el señor Sandoval realizó la consulta a la Contraloría General de la República, la cual emitió el oficio n.º06766 (DFOE-CAP-1352), en donde brinda el criterio vinculante, en el sentido de que el otorgamiento del citado poder le corresponde otorgarlo a la Administración activa y a la unidad de Auditoría Interna.

Señala que dicho asunto fue conocido por la Junta Directiva General y por la Junta Directiva de BCR Valores, donde se comentó que las auditorías de BCR Valores y BCR SAFI podrían utilizar ese sistema MENDOCEL para subir documentación de las auditorías, por lo que se concluyó que lo mejor era que los Auditores Internos de ambas Sociedades, en conjunto, gestionaran ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la posibilidad de otorgar un acceso a dicho sistema, por medio de un mecanismo diferente al de otorgar un poder limitado.

Por lo anterior, doña **Maryleana** dice que, para estar en concordancia con lo acordado por la Junta Directiva de BCR Valores, la propuesta de acuerdo es encargar al señor Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI para que en conjunto con el Auditor Interno de BCR Valores gestionen ante la Sugeval, la posibilidad de que les otorguen un acceso al sistema Mendocel, sin que exista necesidad de otorgar un poder limitado.

La señora **Méndez Jiménez** dice que, según tiene conocimiento, don Roberto Quesada, en un momento dado, había realizado consultas sobre ese particular.

Al respecto, el señor **Roberto Quesada Campos** dice que, en el año 2014, se realizó la gestión ante la Sugeval, pero solamente se otorgó acceso para ver toda la información que es enviada por la Administración de BCR SAFI y la enviada por Sugeval, pero la Auditoría no tiene el acceso para subir documentos firmados al sistema. Comenta que, en su oportunidad, realizó la consulta a la Sugeval y le indicaron que para poder subir información, debía mediar un poder especial, otorgado por la Junta Directiva de la Sociedad, exclusivamente para el uso de MENDOCEL, en cuanto a remitir documentación firmada hacia Sugeval, pero únicamente, documentos propios de la labor de la Auditoría Interna.

La señora **Maryleana Méndez** dice que, precisamente, como conclusión del análisis del asunto, lo que no se quiere es que la Junta Directiva tenga que otorgar el poder especial, sino que la Sugeval otorgue el acceso al Auditor Interno, para remitir documentos si fuera del caso.

El señor **Manfred Sáenz Montero** interviene y dice que un poder especial es un mandato, es un contrato de representación entre la sociedad y su apoderado y sucede que el Auditor Interno debe ser independiente y objetivo y no puede estar vinculado por un tipo de contrato como el poder. Por ese motivo, cuando el asunto fue conocido en la Junta Directiva de BCR Valores se hizo ver la inconveniencia de otorgar un poder.

Don **Manfred** dice que ha estado analizando por qué motivo la Sugeval solicita un poder y concluyó que podría ser por lo sensible de la información que se tiene en el sistema, pero le parece que el Gerente de la Sociedad y el Auditor Interno de BCR SAFI podrían gestionar ante la Sugeval el otorgamiento de una autorización para la subida de documentos a ese sistema.

El señor **Rosnie Díaz Méndez** aporta que, efectivamente, todos los documentos de BCR SAFI S.A. que se suben al sistema MENDOCEL, tienen que llevar la firma del representante o el apoderado de la Sociedad, porque si no es así, el sistema rechaza la documentación.

El señor **Sáenz Montero** dice que, como expresó, analizando el asunto le parece que se debería consultar a la Sugeval si en lugar de un poder, puede mediar una

autorización de la Junta Directiva para que el Auditor Interno tenga acceso a la base de datos MENDOCEL, para subir información de Auditoría relativa a la sociedad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Instruir al Auditor Interno de BCR SAFI para que, en conjunto con el Auditor Interno de BCR Valores S.A. y el Gerente Corporativo Jurídico de BCR, se gestione ante la Superintendencia General de Valores (Sugeval), la posibilidad de otorgar a la Auditoría Interna el acceso al sistema Mendocel, con una autorización por parte de la Junta Directiva, en lugar del otorgamiento de un poder especial, debiéndose informar a este Directorio lo que corresponda.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles once de mayo de dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º10-22, a las diecisiete horas.